



## **Asociación Deportiva San Carlos**

### **REGLAMENTO PROMOCIÓN**

#### **EL TORO REGALÓN**

La promoción denominada “**ELTORO REGALÓN**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las (condiciones) de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción “**ELTORO REGALÓN**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables vigentes de Costa Rica, así como lo dispuesto por este Reglamento en específico.

La Asociación Deportiva San Carlos se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **DEFINICIONES:** Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:
  - 1.1. **Asociación Deportiva San Carlos:** Para efectos de este reglamento se denominará “ADSC”, “Toros del Norte”, “Toros”, La Asociación”, “el equipo”.
  - 1.2. **Consumidor:** es la persona que adquiere una o más acciones para participar de la promoción “**EL TORO REGALÓN**”.
  - 1.3. **Acción:** es el documento físico que se obtiene al aportar ¢10.000 para participar de la promoción y tener la opción de ganar premios.



## **Asociación Deportiva San Carlos**

- 1.4. **Sorteo:** Es la actividad en la que se realizará la tómbola donde se definirá a los ganadores de los diferentes premios.
  - 1.5. **Premios:** son los beneficios que obtiene el ganador al salir el número de su acción en la tómbola. El premio será entregado al portador de la acción ganadora, es requisito indispensable presentar la acción original y no copia o fotografía de la misma. (artículos, servicios, productos)
  - 1.6. **Fecha:** es el tiempo en que se colocarán las acciones y el día que se realizará el sorteo, que va del 05 al 20 de diciembre de 2023.
2. **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** Periodo de promoción: rige del primero 05 de diciembre al 20 de diciembre de 2023. La adquisición de la acción será con el aporte de ₡10.000 por cada una y se podrá adquirir las que desee sin límite de cantidad.

### 2.1. **Fechas para considerar:**

- **Inicio de la promoción:** martes 05 de diciembre de 2023.
  - **Fecha del sorteo:** miércoles 20 de diciembre de 2023
3. **SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo el miércoles 20 de diciembre a las 15 horas, en presencia de Notario Público, mediante un sistema de elección aleatoria que se llevará a cabo en la zona VIP, ubicada en el Estadio Carlos Ugalde Álvarez en Barrio San Martín de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica.

No obstante, el sorteo podrá ser realizado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a la fecha indicada. Adicionalmente, en caso de que el ganador no se



## **Asociación Deportiva San Carlos**

presentare a retirar su premio, en el plazo indicado en el presente reglamento o no presente el original de la acción, perderá su beneficio.

4. **AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:** La lista de las acciones favorecidas será publicado en las redes sociales de La Asociación Deportiva San Carlos a más tardar 24 horas después de realizado el sorteo. [¿DÓNDE SE RETIRAN?](#)
5. **ESPONSABILIDAD GENERAL:** La Asociación Deportiva San Carlos se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo.

De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento de la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.

### **6. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES:**

- 6.1. Por ningún motivo se pagarán o compensarán estos premios por dinero efectivo o cualquier otro beneficio.
- 6.2. Los ganadores deberán presentar la acción con el número favorecido en físico y original, no se aceptarán fotografías o copias de la acción.



## **Asociación Deportiva San Carlos**

- 6.3. Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que nada de lo otorgado podrá ser variado o modificado.
7. **DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN:** La Asociación Deportiva San Carlos suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor que puedan provocar un grave perjuicio y que así lo obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por la Asociación Deportiva San Carlos en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.
8. **PUBLICIDAD:** La promoción se rige por este Reglamento y la Asociación Deportiva San Carlos se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.torosdelnorte.com](http://www.torosdelnorte.com), y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

9. **INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:** Para más información o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2460-3134, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet [www.torosdelnorte.com](http://www.torosdelnorte.com). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Asociación Deportiva San Carlos y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica: <https://www.torosdelnorte.com/wp-content/uploads/2023/12/Reglamento-EIToroRegalon-2023.pdf>